



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 143	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12.50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.	

MARTES 17 DE JUNIO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

NEGOCIADO JEFATURA DE AGUAS

NÚMERO 2.219

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 5 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio ha dispuesto aprobar los modelos de relaciones juradas que a continuación se insertan:

RELACION JURADA del aprovechamiento para riegos solicitado por.....

El que suscribe, en nombre y representación del peticionario declara, bajo juramento, que el aprovechamiento para riegos a que se refiere tiene las siguientes características:

- Corriente de la que se deriva
- Término municipal de la toma.....
- Caudal en litros por segundo.....

Superficie regable { Total de hectáreas.....

{ Términos municipales {

Nombre de la Entidad peticionaria.....

Fecha de la petición.....

Lo que, en cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de 5 de Mayo de 1941, tengo el honor de comunicar a V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

.....a.....de.....de 1941.

(Firma)

(Tamaño 32 x 22)

RELACION JURADA del aprovechamiento de riegos concedido a.....

El que suscribe, en nombre y representación del concesionario declara, bajo juramento, que el aprovechamiento de riegos a que se refiere tiene las siguientes características:

- Corriente de la que se deriva
- Término municipal de la toma.....
- Caudal en litros por segundo.....

Superficie regable { Total de hectáreas.....

{ Términos municipales {

Nombre de la Entidad a la que se reconoció el derecho al aprovechamiento.....

Transferencias.....

.....

.....

.....

.....

Actual usuario o poseedor del derecho.....

Fecha de la concesión.....

Lo que, en cumplimiento del artículo primero del Decreto de 5 de Mayo de 1941, tengo el honor de comunicar a V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

.....a.....de.....de 1941.

(Firma)

(Tamaño 32 x 22)

RELACION JURADA del aprovechamiento hidroeléctrico solicitado por.....

El que suscribe, en nombre y representación del peticionario declara, bajo juramento, que el aprovechamiento hidroeléctrico a que se refiere tiene las siguientes características:

- Corriente de la que se deriva
- Término municipal de la toma.....
- Caudal en litros por segundo.....
- Altura del salto utilizable en metros
- Destino de la energía.....
- Nombre de la Entidad peticionaria
- Fecha de la petición

Lo que, en cumplimiento del artículo primero del Decreto de 5 de Mayo de 1941, tengo el honor de comunicar a V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

.....a.....de.....de 1941.

(Firma)

(Tamaño 32 x 22)

RELACION JURADA del aprovechamiento hidroeléctrico concedido a.....

El que suscribe, en nombre y representación del concesionario declara, bajo juramento, que el aprovechamiento hidroeléctrico a que se refiere tiene las siguientes características:

- Corriente de la que se deriva
- Término municipal de la toma.....
- Caudal en litros por segundo.....
- Salto utilizado en metros.....
- Potencia máxima instantánea en kilovatios (instalada o en proyecto).....
- Generadores de la energía { Tipo.....
- { Voltajes.....
- (si estuvieran instalados)
- Nombre de la Entidad a quien se reconoció el derecho al aprovechamiento.....

Transferencias.....

.....

.....

.....

.....

Actual usuario o poseedor del derecho.....

Fecha de la concesión.....

Lo que, en cumplimiento del artículo primero del Decreto de 5 de Mayo de 1941, tengo el honor de comunicar a V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

.....a.....de.....de 1941.

(Firma)

(Tamaño 32 x 22)

Córdoba 6 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 2.227

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Lcdo. en Derecho, Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 962 instruido contra Cristóbal Expósito Ariza, a quien se cree fallecido, que era de 51 años de edad, soltero agricultor y vecino de La Rambla por el presente se notifica al inculpado o sus herederos caso de ser cierto el fallecimiento que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de 1.000 pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 5 de Junio de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.228

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 850 instruido contra José Ropero Gámez, fallecido que era de 51 años de edad, casado, talador y vecino de Iznájar (Córdoba), por el presente se notifica a los herederos del mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de 20 días, haga efectiva la sanción económica impuesta de 500 pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 5 de Junio de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.229

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 845 instruido contra José Serrano Expósito, en ignorado paradero, de 30 años, soltero, del campo y vecino de Luque (Córdoba) por el presente se notifica al mismo que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de 20 días, haga efectiva la sanción económica impuesta de 500 pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 5 de Junio de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.172

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Lcdo. en Derecho, Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 726 el vecino de Luque, don Rafael Cano

Cano, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 31 de Mayo de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.224

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Lcdo. en Derecho, Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 1.724 el vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, don Adolfo Limones Ostos, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 3 de Junio de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

Núm. 2.225

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Lcdo. en Derecho, Secretario en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 801 el vecino de Luque (Córdoba), don Salvador Martínez Carrillo, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 5 de Junio de 1941.—El Secretario, María del Pilar Heredero.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS RAMO DE VIDA

Núm. 2.273

Habiendo sufrido extravío la póliza número 36.311 contratada por don Pedro Jurado Díaz, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, cuarenta y tres, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid diez de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo.—Publíquese: Por la Compañía, Firma ilegible.—El Director, Secretario General.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.014

Faustino González Manzano, de 35 años, casado, natural de Manguilla (Cáceres) y Juan Bustamante Fullana de 40 años, casado, natural y vecino de Ciudad Real, cuyas demás circunstancias personales de los mismos se desconocen, así como su actual paradero, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba al objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos, en el sumario que se les instru-

ye con el número 57 del año 1941, por el delito de hurto de cerdos, en la finca Setecientas, término municipal de El Viso, propiedad del vecino de la misma, Eduardo López González, la noche del trece de Abril último; recibirles declaración indagatoria, para responder a los cargos que les resultan en dicho sumario y ser reducido a prisión; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos caso de ser habidos en la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, por referido sumario.

Hinojosa del Duque a 23 de Mayo de 1941.—El Juez de Instrucción, Jesús López.

Núm. 2.015

Don Jesús López Peñas, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto, el cual será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encarezco a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula, mohina, cerrada, 1'400 de alzada, hierro confuso en nalga izquierda, pelos blancos en el lomo; hurtada la misma la noche del día 29 del pasado mes de Abril de la finca denominada «El Campillo», término municipal de esta ciudad, propia la misma del vecino de Fuente la Lancha José Manuel Avila Plaza; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en unión de los individuos en cuyo poder se encontrare si no acreditaren su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 61 del corriente año.

Dado en Hinojosa del Duque a 26 de Mayo de 1941.—Jesús López.—El Secretario judicial, Fernando Sánchez.

SEVILLA

Núm. 2.029

Saturnino Salvador Cuellar Medina, hijo de José y de Victoria, natural de Algarinejo, provincia de Granada, de 25 años de edad, casado, y cuyas señas personales son: Un metro quinientos noventa y seis milímetros; y particulares, la falta del brazo derecho, domiciliado últimamente en Baena, provincia de Córdoba, calle Barrio Nuevo número once, y sujeto a expediente por desertión, del Regimiento de Infantería número 62, comparecerá dentro del término de 30 días, en Sevilla ante el Juez Instructor don Rafael García Martínez, con destino en el Regimiento de Infantería número 62, sito en el Pabellón de Chile de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Sevilla 26 de Mayo de 1941.—El Juez Instructor, Rafael García Martínez.—Rubricado.

CORDOBA

Núm. 2.084

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en el sumario que se sigue con el número 390 del año actual, por muerte de Luis Nieto Muriel, se instruye por medio de la presente a los desconocidos parientes del mismo, del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley procesal.

Córdoba 30 de Mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.991

LUQUE MERINO, Francisco; de 46 años natural de Montilla, hijo de Francisco y de Angeles, de profesión del campo, casado, vecino de Montilla con domicilio en la calle Santiago o Comandante Castejón número 14, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Montilla sito en la calle Dámaso Delgado número 11 al objeto de constituirse en prisión por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 18 de 1941, instruyo por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Montilla a 23 de Mayo de 1941.—Diego Palacios.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 1.991

LUQUE GARCIA, José; natural de Montilla, de 18 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Dolores, vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Comandante Castejón número 14, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle Dámaso Delgado número 11, para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario que bajo el número 18 de 1941, se instruye por el delito de hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Montilla a 23 de Mayo de 1941.—Diego Palacios.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 1.992

POLONI CAMBRONERO, Rafael; de 18 años de edad, natural y vecino de Montilla con domicilio en la Castilla de la Fuente de Santa María de este término, comparecerá en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la calle Dámaso Delgado número 11, al objeto de constituirse en prisión por tenerlo acordado en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 9 de 1941, sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Montilla a 23 de Mayo de 1941.—Diego Palacios.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 2.004

MARTINEZ LEON, Fernando; hijo de Antonio y Luisa, natural de Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, provincia de Córdoba, nacido el día 1 de Febrero de 1916, expedientado por falta a concentración, se presentará en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez Instructor don Pedro Garay González, residente en el Depósito de Concentración de Rota (Cádiz), bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Rota (Cádiz) 24 de Mayo de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Pedro Garay.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA